



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CERTIFICO: Que el **Pleno del Ayuntamiento de Tías**, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 28 de junio de 2019, el Punto 6º del orden del día, es el siguiente:

“RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta.
Siendo la Propuesta la siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación.

De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y los artículos 75, 75 bis y 75 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno Corporativo que adopte acuerdo de:

Primero: Determinar miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

- D. José Juan Cruz Saavedra.
- D. Andrés Manuel Fernández Pérez.
- D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés.
- D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera.
- D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray.
- D. Sergio García González.
- D. Christopher Notario Déniz.

Segundo: Determinar miembros de la Corporación con dedicación parcial.

Miembros de la Corporación al 95%:

- D^a. María José González Díaz,

Miembros de la Corporación al 90%:

- D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez
- D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera

Tercero: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Alcalde:
Salario bruto anual: 55.000,00 €
Cotización Empresarial anual: 15.897,84 €

- Miembros de la Corporación:
Salario bruto anual: 41.905,92 €
Cotización Empresarial anual: 13.640,28 €

Cuarto: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Miembros de la Corporación al 95%:
Salario bruto anual: 39.810,62 €
Cotización Empresarial anual: 12.958,36 €

- Miembros de la Corporación al 90%:
Salario bruto anual: 37.715,28 €
Cotización Empresarial anual: 12.276,36 €

Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- Miembros de la Corporación al 95%: dedicación mínima de 33,25 horas semanales.
- Miembros de la Corporación al 90%: dedicación mínima de 31,50 horas semanales.

Quinto: Establecer que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, con las siguientes cuantías:

- Plenos: Ciento cincuenta Euros con veinticinco céntimos (150'25 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Juntas de Gobierno Local: Cuarenta y ocho Euros con ocho céntimos (48'08 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Comisiones Informativas Permanentes: Cuarenta y ocho Euros con ocho céntimos (48'08 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Mesas de Contratación: Cuarenta y ocho Euros con ocho céntimos (48'08 Euros) brutos por asistencia a cada mesa.

Sexto: Que se publique íntegramente el acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y se fije en el tablón de anuncios de la Corporación.”



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. José Fco. Hernández García, quien señala que cuando era Alcalde se modificó las retribuciones del Alcalde, de conformidad con la ley, en el 2017, y la oposición votó en contra de esa subida. Siendo la cuantía actual, la misma que la del mandato anterior y conforme a la Ley.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”””

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Tías (Lanzarote).